



EIG/RCM/CML/DRR

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO CON FECHA 17 DE MAYO DE 2023, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRÁNSITO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGIONAL DEL ÁREA DE ARTES ESCÉNICAS DE LA UNIDAD DE FOMENTO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327-

TEMUCO, 28 JUN. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de presupuesto para el año 2023; en el Oficio de Asunción de Funciones (OAF) N° 442, de fecha 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en que se instruye la asunción inmediata de funciones de don **Eric Alexander Iturriaga Gutiérrez**, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 126, del 27 de abril de 2023, por el cual la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, a requerimiento de la Coordinación Regional de Fomento de las Culturas, las Artes e Industrias Creativas, solicita a la Jefa del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes ajuste presupuestario del Área de Artes Escénicas; y en el Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado con fecha 17 de mayo de 2023, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía y la Organización Cultural En Tránsito**, RUT N° 65.035.631-4, en el marco de la ejecución del plan de trabajo regional del área de artes escénicas de la unidad de fomento de las culturas, las artes e industrias creativas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la



diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "EL MINISTERIO", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que, por su parte la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que el Estado de Chile promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que la ley N° 21.516, de presupuesto para el sector público para el año 2023 dispone en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 522, glosa N°08, correspondiente a "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas y/o auspiciadas por este.

Que, en cumplimiento de sus fines, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, de La Araucanía, a través de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, ejecuta el Plan de Trabajo Regional del Área de Artes Escénicas, para lo cual se ha aprobado el correspondiente Plan Anual de trabajo.

Que a través del ordinario N° 126, del 27 de abril de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, a requerimiento de la Coordinación Regional de Fomento de las Culturas, las Artes e Industrias Creativas, solicita a la Jefa del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes ajuste presupuestario del Área de Artes Escénicas, cuya respuesta aprobatoria fue formalizada mediante memorándum interno N° 12.1/0160 de fecha 09 de mayo de 2023 e informada a la región mediante correo electrónico el 11 de mayo de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía** y la **Organización Cultural En Tránsito**, RUT N° 65.035.631-4, han decidido suscribir un convenio de colaboración, con ejecución de actividades y transferencia de recursos con el objeto de establecer una alianza entre la SEREMI y la Organización, para realizar en conjunto las actividades que contempla la ejecución del plan de trabajo regional del área de artes escénicas de la unidad de fomento de las culturas, las artes e industrias creativas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.



Que, por su parte, la Organización Cultural En Tránsito, es una organización comunitaria funcional sin fines de lucro, con personalidad jurídica desde el 15 de febrero del año 2011, vigente a la fecha de suscripción del presente convenio, según consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 08 de mayo de 2023. Además, los estatutos de la Organización Cultural En Tránsito, están regidos por la ley N°19.418, e indican como fines de la organización, en su artículo N° 2, la "realización de espectáculos teatrales y artísticos para la comunidad" y la "postulación de proyectos artísticos de creación, itinerancia, festivales, seminarios, muestras, ferias, difusión artística de carácter nacional e internacional de las ramas de teatro, danza, cine, artes plásticas, música y folklore".

Que en el contexto de la colaboración descrita la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía**, Transferirá a la "Organización", la suma única y total de **\$2.000.000** (dos millones de pesos), en una sola cuota, mediante transferencia electrónica a nombre de nombre de **la Organización Cultural En Tránsito**, R.U.T.: N° 65.035.631-4, representada por don **Jaime Silva Díaz**, cédula nacional de identidad N° 15.346.670-K, dicha suma será entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, **debiendo suscribirse, por parte de la entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción**. Cabe señalar que la suma transferida deberá destinarse única y exclusivamente para financiar las gestiones necesarias para la realización de las actividades y objetivos descritos en el convenio que por este acto se aprueba, y en el marco de la ejecución del plan de trabajo regional del área de artes escénicas de la unidad de fomento de las culturas, las artes e industrias creativas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

Que, el Coordinador de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, suscribió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42, de fecha 16 de junio de 2023. Por lo que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroge la suscripción del presente convenio y que derive de este procedimiento administrativo.

Que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades, Por Tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades y sus respectivos anexos, celebrado con fecha 15 de mayo de 2023, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, región de La Araucanía, y **la Organización Cultural En Tránsito**, , R.U.T.: N° 65.035.631-4, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA

Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRÁNSITO

EIG/RGM/CML/DRR

En Temuco, República de Chile, a 17 de mayo de 2023, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, RUT N° 61.978.390-5, en adelante "**la SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Eric Iturriaga Gutiérrez**, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco y la Organización Cultural En Tránsito, en adelante "la Organización", RUT N° 65.035.631-4, representada por don



Jaime Silva Díaz, RUT 15.346.670-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín 02461, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.
2. Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.
4. Que conforme al artículo 13 del D.F.L. n° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo a contar de la misma fecha.
5. Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene entre sus funciones proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, incluyendo las demás asignadas en la Ley N° 21.045 y otras tareas que el Ministerio le encomiende.
6. Que, por su parte la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que el Estado de Chile promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.
7. Que, en cumplimiento de sus fines, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, de La Araucanía, a través de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, ejecuta el Plan de Trabajo Regional del Área de Artes Escénicas, para lo cual se ha aprobado el correspondiente Plan Anual de trabajo.
8. Que la ley N° 21.516, de presupuesto para el sector público para el año 2023 dispone en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 522, glosa N°08, correspondiente a "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas y/o auspiciadas por este.



9. Que de acuerdo con lo indicado por la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas en ordinario N° 12.34/ 0056 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21.175, el Plan de Trabajo Regional de Artes Escénicas y sus propuestas programáticas regionales que requieren solicitud de recursos del Fondo Nacional de Artes Escénicas fueron presentadas en sesión plenaria extraordinaria del Consejo Nacional de Artes Escénicas para su aprobación, el 30 de marzo de 2023, siendo aprobadas por este organismo.
10. Que a través del ordinario N° 126, del 27 de abril de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, a requerimiento de la Coordinación Regional de Fomento de las Culturas, las Artes e Industrias Creativas, solicita a la Jefa del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes ajuste presupuestario del Área de Artes Escénicas, cuya respuesta aprobatoria fue formalizada mediante memorándum interno N° 12.1/0160 de fecha 09 de mayo de 2023 e informada a la región mediante correo electrónico el 11 de mayo de 2023.
11. Que la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de este Ministerio, en su numeral 26) delega en las Secretarías/os Regionales Ministeriales, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones de esta Subsecretaría hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.
12. Que, por su parte, la Organización Cultural En Tránsito, es una organización comunitaria funcional sin fines de lucro, con personalidad jurídica desde el 15 de febrero del año 2011, vigente a la fecha de suscripción del presente convenio, según consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 08 de mayo de 2023.
13. Que los estatutos de la Organización Cultural En Tránsito, regidos por la ley N°19.418, indican como fines de la organización, en su artículo N° 2, la "realización de espectáculos teatrales y artísticos para la comunidad" y la "postulación de proyectos artísticos de creación, itinerancia, festivales, seminarios, muestras, ferias, difusión artística de carácter nacional e internacional de las ramas de teatro, danza, cine, artes plásticas, música y folklore".
14. Que en el marco de sus políticas institucionales, objetivos y lo establecido en los considerandos precedentes, La SEREMI y la Organización, acuerdan celebrar un convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, con el objeto de realizar en conjunto las actividades que se detallarán en las cláusulas del presente convenio, y en especial la elaboración y ejecución de un Manual o protocolo de buenas prácticas para el trabajo teatral.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Antecedentes.

En el marco del Día Nacional del Teatro, instituido por la ley número 20.153 que fijó su celebración el 11 de mayo, en conmemoración del natalicio del director Andrés Pérez Araya. En dicho contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía y la Organización Cultural En Tránsito, firmarán un convenio de colaboración con el fin de avanzar en la instalación de buenas prácticas en el ámbito del trabajo teatral regional.

Es así que, en la Región de La Araucanía, se puede apreciar la existencia de una serie de espacios culturales con disímiles características en cuanto a equipamiento técnico, conformación de equipos de trabajo, dependencia jurídica y estado de su infraestructura (no siempre con exclusiva finalidad de uso artístico). La mayoría de estos espacios contempla, como parte de su oferta a la comunidad, programación teatral anual, sea programando de manera directa o indirecta, facilitando sus instalaciones a compañías financiadas por diversos fondos para la difusión de sus obras.



En el marco de esta interacción entre espacios culturales, artistas y trabajadores/as del teatro, es posible observar una serie de prácticas relacionadas con la reproducción y producción de actividades relacionadas, las cuales no siempre están caracterizadas por el cumplimiento de acuerdos y la garantía de condiciones laborales que permitan un armonioso desarrollo del trabajo artístico.

Considerando las diversas características de los espacios culturales regionales y el considerable desarrollo de la creación regional de artes escénicas y, en particular, del teatro, las entidades en convenio consideran prioritario establecer una agenda de trabajo en dirección a fortalecer y promover buenas prácticas en el trabajo teatral, mediante la generación de espacios de reflexión y colaboración entre agentes culturales vinculados al área y el diseño y promoción de un instrumento orientador de buenas prácticas para el trabajo teatral.

En virtud de los objetivos comunes de ambas instituciones, durante el año 2023 han sostenido reuniones de coordinación con el fin de evaluar y proyectar una colaboración que permita robustecer la implementación de un manual o protocolo de buenas prácticas en el ámbito de la programación artística teatral. En dichas reuniones de coordinación se han establecido aportes conjuntos, un plan general de acciones y la temporalidad en que sería implementado.

En consideración a lo expuesto con anterioridad, para ambas entidades resulta ventajoso formalizar un plan de trabajo mediante un convenio de colaboración y transferencia de recursos, que permita valorizar el trabajo de los agentes culturales vinculados al teatro y promover buenas prácticas entre los agentes culturales vinculados a la actividad.

SEGUNDA: Objetivos.

Objetivo general: Contribuir al mejoramiento de las condiciones en que se realiza el trabajo teatral regional y a su valoración, a través del diseño y promoción de un Manual o protocolo de buenas prácticas, que incorpore orientaciones para la colaboración virtuosa entre gestores/as de espacios culturales, artistas y trabajadores/as del teatro.

Objetivos específicos:

- Promover la asociatividad de trabajadoras/es del teatro, a través de un convenio de colaboración con la Organización Cultural En Tránsito, en estrecha vinculación con el Sindicato de Actores y Actrices de Chile, filial Araucanía.
- Generar instancias de reflexión y trabajo colaborativo entre agentes culturales vinculados al teatro.
- Diseñar un instrumento de orientación para espacios culturales regionales sobre buenas prácticas para el sector teatral.
- Promover la instalación de prácticas virtuosas en el trabajo teatral entre agentes culturales regionales.

TERCERA: Actividades y cronograma de ejecución.

PLAN DE TRABAJO:

Iniciativas	Descripción	Actividades / Productos
PLANIFICACIÓN	Reuniones de coordinación entre contrapartes del convenio con el fin de coordinar las actividades contempladas, entre otras, convocatorias, encuentros participativos y elaboración y diseño producto final, entre otros. Revisión y ajuste de cronograma de trabajo. Revisión y tramitación de compras y contrataciones asociadas al convenio.	Reuniones de coordinación virtuales o presenciales. *Las reuniones deberán dejar actas de temas tratados y acuerdos logrados. Otro tipo de coordinaciones formales, serán acordadas por correo electrónico.



<p>IMPLEMENTACIÓN. ETAPA 1:</p> <p>Levantamiento de información mediante estrategias participativas</p>	<p>La etapa busca que las actividades contempladas tributen al cumplimiento de los objetivos del convenio. En particular: Diseño de estrategias de convocatoria y públicos objetivos. Diseño metodológico de encuentros participativos.</p>	<p>1 Convocatoria pública a artistas y trabajadores del teatro regional, a través de redes sociales y correos electrónicos.</p> <p>1 Encuentro con artistas y trabajadores del teatro regional. Incluye alimentación.</p> <p>*La convocatoria será acreditada, mediante copia de las publicaciones de difusión y correos electrónicos.</p> <p>*Los Encuentros participativos serán verificados con sus respectivas listas de asistencia, programa de la actividad y registro fotográfico.</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN. ETAPA 2:</p> <p>Sistematización de encuentros participativos y revisión de fuentes bibliográficas</p>	<p>Etapa destinada a la revisión de fuentes secundarias y procesamiento de la información cualitativa y cuantitativa levantada en instancias de participación con terceros.</p> <p>Se espera que la sistematización logre actualizar diagnóstico en torno a las prácticas de programación del teatro en la región de La Araucanía, en relación con el tipo de espacios culturales presentes en la Región.</p> <p>La sistematización del informe final, en forma de manual o protocolo, deberá dar cuenta de los principales hallazgos, incluyendo estadísticas y/o esquemas que permitan graficar de mejor manera el tipo de relaciones que operan entre agentes culturales vinculados al teatro al momento de la programación. El informe deberá proponer orientaciones para la instalación de prácticas virtuosas en el ámbito de la programación teatral, con enfoque pertinente al territorio de La Araucanía.</p>	<p>1 Sistematización de información de encuentro con encargados y gestores de espacios culturales (la información será obtenida en una etapa previa al convenio).</p> <p>1 Sistematización de Encuentro con artistas y trabajadores del teatro regional.</p> <p>1 Informe final, en formato Manual o protocolo de buenas prácticas para el trabajo teatral en La Araucanía (el título puede variar, en acuerdo de las partes). El informe deberá incorporar las instancias participativas, pero también la revisión bibliográfica requerida sobre el estado del arte en la materia.</p> <p>*Las sistematizaciones serán acreditadas mediante breves informes que den cuenta de objetivos, metodología y principales hallazgos.</p> <p>*El acuerdo sobre el contenido y forma del informe final, será acordado por las partes mediante un acta.</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN. ETAPA 3</p> <p>Diseño y difusión del producto final</p>	<p>Una vez acordada la forma y contenido del Informe Final, se espera que las partes en convenio deriven a diseño gráfico y diagramación el producto.</p> <p>El diseño del producto deberá reconocer a las partes colaboradoras en convenio con sus respectivas identidades gráficas.</p> <p>Ningún material publicitario se hará público hasta obtener la revisión y aprobación de la Encargada de Comunicaciones de la Seremi.</p>	<p>1 Diseño digital del Manual o protocolo de buenas prácticas para el trabajo teatral en La Araucanía (el título puede variar, en acuerdo de las partes).</p> <p>Al menos 80 copias impresas del Manual (el aumento de copias impresas no requerirá de modificación del convenio, siempre y cuando se ajuste al presupuesto establecido por este).</p> <p>1 Hito de Lanzamiento de convocatoria regional.</p> <p>*Los materiales de difusión pública deberán ser revisados y aprobados por la Encargada de Comunicaciones de la Seremi.</p>
<p>RENDICIÓN DEL CONVENIO</p>	<p>Corresponde al ordenamiento de informes de actividades y gasto presupuestario, con sus respectivos verificadores y medios de prueba, realizado por la Organización Cultural En Tránsito, el cual deberá ser presentado a la Seremi para su respectiva revisión por parte de las Unidades competentes y en los formatos indicados en el presente convenio.</p>	<p>Informe de Implementación del Convenio de Colaboración y transferencia de recursos, según formatos facilitados por la Seremi.</p>



CRONOGRAMA DE REALIZACION DE ACTIVIDADES:

Actividades	Mes 1 05-2023	Mes 2 06-2023	Mes 3 07-2023	Mes 4 08-2023	Mes 5 09-2023
Reuniones de coordinación virtuales o presenciales.	X	X	X	X	X
Convocatoria pública a artistas y trabajadores del teatro regional	X	X			
Encuentro con artistas y trabajadores del teatro regional	X	X			
Sistematización de Encuentro con gestores y programadores	X	X			
Sistematización de Encuentro con artistas y trabajadores del teatro	X	X			
Elaboración y revisión del Informe Final		X	X		
Diseño gráfico, diagramación e impresión			X	X	
Hito de lanzamiento				X	
Rendición del convenio					X

CUARTA: Compromiso de las partes.

A. La Organización deberá:

1. Coordinar y ejecutar, de acuerdo con los más altos estándares, la producción general de las actividades velando por el fiel cumplimiento de los objetivos señalados.
2. Desarrollar de manera colaborativa todas y cada una de las actividades que comprende el presente convenio, descritas en la cláusula tercera de este convenio.
3. Aportar la suma de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, dicho monto se entregará de forma valorizada, según se detalla en la tabla de gastos de la **cláusula sexta**, del presente instrumento;
4. Destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para el desarrollo y materialización de las actividades descritas en este convenio, la cual se realizará en coordinación con el equipo técnico de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
5. Informar a la **SEREMI**, de las distintas actividades que deben ser realizadas, con el fin de coordinar con la debida antelación la participación del equipo de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o de la autoridad de la Seremi, cuando se estime pertinente.
6. Diseñar en conjunto con la **SEREMI** la programación de actividades del convenio y aspectos logísticos, a fin de apoyar la gestión de estos y cautelar el cumplimiento de objetivos del convenio.
7. Comprometerse a que todas las actividades descritas en el presente instrumento y aquellas que se realicen en virtud de su materialización, no tendrán fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la propuesta, no generando un incremento directo en el patrimonio de la institución, ni de quienes la conforman.
8. Informar a la **SEREMI** del buen uso de los recursos en las actividades comprometidas y consecución de los objetivos del presente convenio.
9. Designar un/a representante como contraparte técnica y administrativa, quien deberá encargarse de mantener una comunicación y coordinación fluida con la



Coordinación de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, o la/el profesional que esta Unidad designe, teniendo como objetivo principal la implementación, evaluación y rendición de las actividades mutuamente convenidas en este instrumento. Para fines de este convenio será el Sr. Jaime Silva Díaz, Cédula de Identidad: 15.346.670-K, Presidente de la Organización Cultural En Tránsito.

10. Suscribir el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

11. Entregar los informes designados en el convenio.

- **Informe Final:** Deberá ser presentado al día siguiente hábil del término del presente convenio, el cual según lo indicado en la cláusula décimo primera correspondería presentar el día **29 de septiembre de 2023**.

12. No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso de que requiera mayor información respecto de la ejecución del convenio, la Organización deberá presentar informes complementarios.

13. La autoridad a cargo del seguimiento estará facultada para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

- **Visitas en terreno o acciones de supervisión remotas.** Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad a cargo del seguimiento dispondrá la realización de visitas o de acciones de supervisión remotas de las actividades comprometidas en el presente convenio. Lo anterior se efectuará al menos una vez durante la ejecución del convenio.

- **Auditorías.** Asimismo, la autoridad a cargo del seguimiento podrá realizar auditorías respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría del Ministerio. Para ello, la Organización deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del Ministerio.

- Las fechas de realización de visitas, acciones de supervisión remotas y/o auditorías, según corresponda, serán notificadas a la Organización y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevistas con la Organización, quien deberá entregar la información que el Ministerio solicite.

14. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, por ejemplo, una cuenta de un servicio domiciliario a nombre de la Organización, donde conste el nuevo domicilio.

15. De conformidad a lo establecido en el artículo 23 letra a) de la ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto Público para el año 2023, se deja constancia que el presente convenio contempla las siguientes metas:

- Ejecutar el convenio según las condiciones y objetivos establecidos en el presente instrumento y sus anexos posteriores.

16. En conformidad a lo exigido en el artículo 23 de la ley N° 21.516, en caso de que la Organización no cumpla con las obligaciones de la ley N° 19.862 no podrán ser transferidos los recursos asignados hasta que no subsane dicha situación, situación por la que deberá velar el/ la SEREMI.



17. En conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 23 de la ley N° 21.516, se deja constancia que el incumplimiento por parte de la Organización de las disposiciones de la ley de presupuesto, de las instrucciones que el Ministerio de Hacienda dicte en conformidad a la letra a) del mencionado artículo o de los términos del presente convenio, la Subsecretaría no podrá efectuar nuevas transferencias de recursos hasta que no haya sido subsanado dicho incumplimiento, situación por la que deberá velar el/ la SEREMI.
18. En conformidad al inciso final del artículo 23 de la ley N° 21.516, se deja constancia que en caso que la Organización haya sido con anterioridad receptor de fondos públicos y se encuentre en la obligación de restituir todo o parte de ellos, el Fisco deberá compensar el monto adeudado con cargo a la presente transferencia, situación por la que deberá velar el/ la SEREMI.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto público para el año 2023.
20. La Organización deberá ejecutar el presente convenio en base a lo señalado en el presente convenio.

B. Obligaciones de la SEREMI:

1. Efectuar transferencia a "la Organización" de la suma única y total de **\$2.000.000 (dos millones de pesos);**
2. Definir como contraparte que represente a la **SEREMI** en la coordinación y mesas técnicas, al Coordinador de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o quien le subrogue de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía y/o a la persona que la Seremi designe. Quien debe emitir un informe de ejecución total al finalizar las acciones del convenio;
3. Entregar a la "Organización" lineamientos específicos y contenidos, para la materialización e implementación de las actividades;
4. Realizar conforme a la Legislación Chilena vigente, todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio;
5. Realizar las supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento.

QUINTA. Obligaciones Recíprocas.

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y objetivos descritos en el presente convenio, la SEREMI y la Organización se comprometen a:

1. Diseñar, Implementar y Coordinar, en conjunto las actividades definidas.
2. La SEREMI y la Organización, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del desarrollo de esta actividad.
3. Toda publicidad, impresión y publicación asociada a las actividades y objetivos descritos en el presente convenio, deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía y la persona que la "Organización" disponga para estos efectos.



4. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la Organización deberá incluir la siguiente frase: **"Esta iniciativa es parte de un convenio de colaboración con la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas."**, junto el logotipo institucional de la SEREMI, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio.

SEXTA: Transferencia de recursos.

Para el desarrollo de las actividades, la SEREMI se compromete a transferir a la Organización la suma única y total de **\$2.000.000** (dos millones de pesos), en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero a nombre de la **Organización Cultural En Tránsito**, R.U.T.: N° 65.035.631-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, **debiendo suscribirse, por parte de la entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.** Cabe señalar, que la suma transferida deberá destinarse única y exclusivamente para financiar las gestiones necesarias para la realización de las actividades y objetivos descritos en el presente convenio, y en el marco de la implementación regional del Área de Artes Escénicas, de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y que comprenden dentro de sus gastos los siguientes ítems:

Los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su SEREMI, ascendentes a \$2.000.000 (dos millones de pesos) serán destinados a cubrir los siguientes gastos:

Gastos Honorarios		
Ítem	Detalle/ concepto	Monto (\$)
Profesional facilitador y sistematizador	Diseño metodológico de instancias participativas, facilitación de encuentros de diálogo, sistematización de la información, registro de actas, entre otros.	\$ 1.062.069 (impuestos incluidos).-
Servicio profesional audiovisual	Registro audiovisual de jornadas de participación.	\$ 229.885 (impuestos incluidos)
Servicios de diseño gráfico	Diseño gráfico, diagramación de Manual o protocolo de buenas prácticas en el ámbito del teatro regional.	\$ 128.046.- (impuestos incluidos).
Gastos Operativos		
Ítem	Detalle/ concepto	Monto (\$)
Alimentación	Considerado para las instancias participativas que incluye el convenio, pudiendo consistir en financiamiento de agua, jugos o bebidas, colaciones, catering, desayunos, almuerzos y/o cenas.	\$ 400.000 (impuestos incluidos). -
Traslados	Devolución de pasajes, transporte de pasajeros, peajes, devolución de combustible.	\$130.000
Alojamiento	Hospedaje de participante procedente desde fuera de la región.	\$ 50.000.-

Los recursos aportados por la Organización se enterarán de manera valorizada y serán ascendentes a **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, estos serán destinados a cubrir los siguientes conceptos:

Ítem	Detalle	Monto (\$)
Coordinación	Contraparte operativa del proyecto, encargada de realizar seguimiento de acciones, ejecución del financiamiento, gestiones y coordinaciones con la Seremi.	400.000.-



Equipamiento técnico	1 computador portátil, proyector, telón, micrófonos y parlante.	1.300.000.-
Impresión	80 copias impresas del protocolo de buenas prácticas.	300.000.-

La Organización administrará la totalidad de los recursos transferidos, y estará a cargo de toda la organización y correcto funcionamiento de las actividades realizadas en el marco de este convenio. **No obstante, las contrataciones a que dé lugar el presente convenio deberán ser consensuadas con la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía.**

Por este acto, el/la representante de la Organización declara que las actividades descritas en la cláusula tercera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieren se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento en su patrimonio.

SÉPTIMA: Informe Final.

Para acreditar fehacientemente la ejecución de las actividades y objetivos establecidos en el presente convenio, y la debida utilización de los recursos transferidos, la Organización deberá presentar Informe Final en las fechas señaladas en la letra A, numeral 11, de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) **Individualización:** Nombre completo, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico, representante legal. **Anexo N°3.**
- b) **Informe de Actividades: Relación de Actividades:** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en el presente convenio. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo. Asimismo, deberá indicar el Impacto en los públicos objetivos. **Anexo N°3.**
- c) **Informe Financiero: Rendición de Cuentas:** Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio a la fecha de presentación del informe, en relación con los recursos entregados por esta SEREMI. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. **Anexo N°3.**

Se deja expresa constancia que se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente convenio, desembolsos efectuados con posterioridad al acto que formalizó la firma del presente instrumento y con anterioridad a la aprobación del presente convenio, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las razones de dar fiel cumplimiento a los objetivos del convenio por el cual fue suscrito, que justifican lo expuesto, según consta en acta entre las partes del 09 de mayo de 2023 y en consideración al tiempo real de entrega de los recursos.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Convenio, la Organización deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Actividad financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio;

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de Honorarios de acuerdo con la forma señalada en la Cláusula Sexta.**
- **Gastos operativos de acuerdo con la forma señalada en la Cláusula Sexta.**



Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además, debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios.

Los gastos de operación y difusión deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre de la Organización responsable del convenio.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al Convenio, éste debe ser asumido por la Organización. En caso contrario, es decir, si los costos de los gastos asociados al convenio son menores que los transferidos, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados a la SEREMI.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la dispuesto en el presente convenio y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la SEREMI.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décimo primera de este convenio, lo que será notificado la Organización por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

Asimismo, la Organización deberá presentar a la Coordinación de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI, o a quien le subrogue, un informe que dé cuenta de las actividades realizadas que contenga los medios de verificación de la realización de dichas actividades (listas de asistencia, registro fotográfico, notas de prensa, encuestas, resultados de instrumentos de investigación, etc.).

El informe de actividades será aprobado –si corresponde-, mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o quien le subrogue, y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará –si corresponde-, mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía**, evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de Actividades por parte de la jefatura de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI, o a quien le subrogue.

OCTAVA: Derechos Autorales.

Todos los productos desarrollados y obtenidos en el cumplimiento del presente Convenio serán propiedad del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, no obstante, la autoría de éstos corresponderá a ambas partes.



Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en cuanto a la propiedad de los productos, la Organización formalmente autoriza al MINISTERIO y la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, para el uso y difusión de los productos o actividades resultantes del presente convenio en plataformas institucionales oficiales de Facebook – CULTURAS La Araucanía; Twitter - @culturas_araucania; Instagram – culturas_araucania; youtube – Culturas La Araucanía, Ondamedia y/o Elige Cultura – elige_cultura, por un periodo de tiempo indefinido.

En todo caso, toda la difusión del convenio y sus productos asociados deberá incorporar la marca gráfica de ambas instituciones. Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas de servicios, nombres comerciales y/o nombre de productos de la otra parte, fuera de lo establecido explícitamente en el presente Convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este convenio, deberá contar con la expresa y previa aprobación de ambas partes.

En el evento que el proyecto desarrollado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Organización, este será único y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENA: Confidencialidad.

Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las prestaciones contenidas en el presente Convenio comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta.

DÉCIMA: Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, comunicados de prensa, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello– la Organización deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que será entregado por la SEREMI, o bien, podrá ser descargado desde la página <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>. Si la/s actividad/es comparten su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo institucional deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las demás entidades.

En los soportes de audio, se deberá incorporar una mención destacada del Ministerio, a través de la inclusión de la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del Ministerio, en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

DÉCIMO PRIMERA: Vigencia y Terminación Anticipada del Convenio.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y se extenderá hasta la dictación de la Resolución Exenta que se pronuncie sobre su término. Para proceder al cierre, la Organización el **29 de septiembre de 2023**, deberá entregar los informes señalados en la letra A, numeral 11, de la cláusula cuarta de este Convenio, y si estos son aprobados se procederá al cierre administrativo del presente convenio.

En todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula séptima, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Organización, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la SEREMI. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.



Será siempre causal de terminación anticipada el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria de la SEREMI o de la Organización para continuar ejecutando las actividades acordadas.

A su vez, si se incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado/a para suspender total o parcialmente los aportes al convenio, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público para el año 2023.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

DÉCIMO SEGUNDA: Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del Convenio, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega del informe final, etc.

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquier tipo de modificación que no altere los objetivos del convenio.

Será responsabilidad de el/la SEREMI determinar si la solicitud presentada por la Organización es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán ser presentadas por la Organización a el/la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por la Organización en su requerimiento.

En caso de que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue a la Organización, el cual deberá ser notificado por carta certificada o bien mediante correo electrónico. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del /la SEREMI.

En caso de que la/el SEREMI determine que se trata de una **modificación sustantiva**, para efectos de su **aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento**, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por carta certificada o bien mediante correo electrónico. En caso de que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décimo primera de este convenio.



Se deja constancia que la distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem no requerirá autorización.

Ejemplos de modificación sustancial:

1.- Prórroga del plazo de ejecución del Convenio.

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades contempladas en el presente instrumento.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del convenio señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del Convenio y conforme al Anexo N° 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificadorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

No se podrán solicitar más de 02 prórrogas del presente convenio, puesto que de lo contrario afectarían su naturaleza y el objetivo del mismo. Estas solicitudes deberán decir relación con hechos circunstanciales y serán evaluadas discrecionalmente por el/la Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, quien dirimirá la/s solicitud/es en base al mérito de los antecedentes acompañados. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por el/la Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la Seremi para aplicar las sanciones estipuladas en la Cláusula décimo primera de este convenio.

2.- Reitemización de ítems presupuestarios.

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en la Cláusula sexta del presente convenio. Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (honorarios, operación e inversión de conformidad a lo que establece este instrumento) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado a para la ejecución de la iniciativa.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del convenio, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente dicho requerimiento.

La solicitud deberá ser presentada por la Organización al Ministerio a través de el/la Seremi, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N° 2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del convenio. La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá, el que se aumentará o creará.

En caso que el/la Seremi apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificadorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI por carta certificada o bien mediante correo electrónico. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Lo anterior, es sin perjuicio de la modalidad simplificada para modificación de convenios aprobada por la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de esta



Subsecretaría, la cual se adjunta como anexo al presente convenio y que se encontrará vigente mientras no sea dejada sin efecto por el respectivo acto revocatorio dictado por la Subsecretaría.

DÉCIMA TERCERA: Contrapartes.

Para la implementación y coordinación interinstitucional de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

- Por parte de la Organización a don Jaime Silva Díaz, Cédula de Identidad: 15.346.670-K, **Presidente de la Organización Cultural En Tránsito**, quien será contraparte técnica y coordinadora de las actividades convenidas, o quien este designe en su representación.
- Por parte de la SEREMI, el **Coordinador de la Unidad Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas**, Daniel Riquelme Riquelme, quien le subrogue o quien se designe en su representación.

DÉCIMO CUARTA: Interpretación.

En cuanto a la interpretación de las cláusulas a que diera lugar la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el Ministerio en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente

DÉCIMO QUINTA: Prórroga de Competencia.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Temuco.

DÉCIMO SEXTA: Personerías.

La personería de don **Eric Iturriaga Gutiérrez**, en su carácter de **Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía**, consta en el Oficio de Asunción de Funciones (OAF) N° 442, de fecha 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en que se instruye la asunción inmediata de funciones de don **Eric Alexander Iturriaga Gutiérrez**, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Araucanía y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don **Jaime Silva Díaz**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Organización Cultural En Tránsito que le consigna como Presidente.

DÉCIMO SÉPTIMA: Cláusulas y Ejemplares.

El presente convenio de Colaboración se redacta en 17 (diecisiete) cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en 4 (cuatro) ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

Hay firmas.



ANEXO 1

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)			
Importante: Debes hacer tu solicitud de forma previa a la fecha de entrega del respectivo informe establecida en el convenio, adjuntar documentación que respalde tu solicitud y proponer una nueva fecha de entrega del informe en el apartado correspondiente			
Antecedentes del Convenio			
Completa los siguientes datos con letra clara y legible			
Nº Resolución aprobatoria		Responsable	
Año de ejecución		RUN	
Título de Proyecto			Persona <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica
Fuente de Financiamiento	Asignación Directa	Región	
Convocatoria			
Fecha de Inicio de Convenio (dd-mm-aaaa)		Fecha de Término de Convenio (dd-mm-aaaa)	
Fecha Propuesta (dd-mm-aaaa)			
Justificación de la Solicitud de Prórroga:			
(Explicar de forma clara, breve y concisa los motivos y circunstancias por los cuáles requieres la extensión del plazo)			
Documentos Adjuntos	1	2	
3	4	5	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas de la SEREMI un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.			
Declaración del Responsable	Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito		
FIRMA RESPONSABLE			

USO INTERNO	Fecha Recepción Oficina de Partes		
Propuesta Supervisor Proyecto	<input type="checkbox"/>	Aprueba	<input type="checkbox"/> No Aprueba
Observaciones			
		Firma Supervisor	



V°B° Jurídico		V°B° Administración		Firma SEREMI	
Observación		Observación		Aprueba	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				Observación	
				Fecha	

ANEXO 2
Formulario Solicitud de Reitemización

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)			
<p>Importante: Debes hacer tu solicitud de forma previa a la fecha de entrega del informe final establecida en el convenio, adjuntar documentación que respalde tu solicitud y proponer la distribución de los recursos.</p>			
Antecedentes del Convenio			
Completa los siguientes datos con letra clara y legible			
Nº Resolución aprobatoria		Responsable	
Convocatoria (año)		RUN/RUT	
Título de Proyecto	Persona <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica		
Fuente de Financiamiento (indicar programa)		Región	
Fecha de Inicio de convenio (dd-mm-aaaa)		Fecha de Término de convenio (dd-mm-aaaa)	
<p>Justificación de la Solicitud: (Explicar de forma clara, breve y concisa los motivos y circunstancias por los cuáles requieres la reitemización)</p>			
Ítem		Monto Original \$	Monto Reitemizado\$
Honorarios			
Subitem 1			
Subitem 2			
Operación			
Subitem 1			
Subitem 2			
Documentos Adjuntos		1	2



3	4	5
<p>Recuerda: En caso que la solicitud sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMI un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.</p>		
Declaración del Responsable	Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito	
FIRMA RESPONSABLE		

USO INTERNO	Fecha Recepción Oficina de Partes		
Propuesta Supervisor Proyecto	<input type="checkbox"/>	Aprueba	<input type="checkbox"/> No Aprueba
Observaciones			
		Firma Supervisor	
V°B° Jurídico	V°B° Administración	Firma SEREMI	
Observación	Observación	Aprueba	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		Observación	
		Fecha	

ANEXO N° 3

Formatos: Individualización, Informes de actividades e Informe de rendición.

 <p>SEREMI Región de La Araucanía Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p>	<p>Reporte de actividades CONVENIO [COMPLETAR CON NOMBRE DE CONVENIO]</p>	<p>N° de Informe: XX Mes que reporta: XXX de AÑO</p>
--	--	---

1. Identificación de la institución o persona responsable del convenio:

Nombre de la Institución		
N° Rex. y fecha que aprueba convenio		
Nombre de responsable del convenio		
E-mail y Teléfono de contacto del responsable		Firma del Responsable



2. Identificación del Convenio

Nombre del convenio / Proyecto
Reescriba el objetivo del convenio

3. Reporte de Actividades

Qué actividades o acciones se realizaron, cómo, cuándo y dónde fueron realizadas, cuántas personas participaron.

4. Listado de verificadores de las actividades que se anexan (actividades participativas deben ser reportadas mediante listas y/o nóminas de asistencia, fotografías, convocatorias, notas de prensa, entre otras).

--



Rendición de Fondos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> DIA / MES / AÑO </div>
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (BENEFICIARIO) QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del Beneficiario: 		RUT: 	
Monto total transferido moneda nacional		Monto en \$	
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			
N° Cuenta Bancaria			
Comprobante de Ingreso (si lleva contabilidad)		Fecha 	N° comprobante
Objetivo de la Transferencia (descripción de la actividad)			
			
N° de Identificación del proyecto o Programa 			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		Resolución MINCAP N° 	Fecha
Modificaciones (si las hubiere)		Resolución MINCAP N° 	Fecha
Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
Fecha de Inicio del Programa o proyecto			
Fecha de término			
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS			MONTOS EN \$
c) Monto transferido			 0
d) Menos : Rendiciones aceptadas por el MINCAP			 0
e) Más : Transferencias complementaria (si la hubiere)			 0
f) Total Transferencias por rendir			 0 (c - d + e) = f
MENOS RENDICIÓN DE CUENTA			
g) Gastos de Operación			 0
h) Gastos de Personal			 0
i) Gastos de Inversión			 0
j) Gastos de Difusión			 0
k) Gastos por ejecución de Obras			 0
l) Otros			 0
j) Total recursos rendidos			 0 ((f+g+h+i+j) - k)
m) SALDO POR RENDIR O REINTEGRAR			 0 (e - k) - l
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA			
Nombre (encargado - rendición) 			
RUT 			
Cargo 		Email 	
Declaro que toda la documentación auténtica adjunta en esta rendición de cuentas, se rinden exclusivamente al MINCAP, en virtud del convenio aprobado por la resolución N° de fecha 			
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición			
USO INTERNO CNCA Nombre (revisor) RUT Cargo 			

Nota: Esta es la caratula de la rendición de cuentas al cual se debe acompañar el formulario detalle y los antecedentes auténticos (facturas, boletas, contratos, liquidaciones, etc.) que respaldan los gastos e inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 522, glosa N°08, correspondiente a "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas" que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2023

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes e Industrias Creativas de esta SEREMI, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio



de colaboración que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos comprometidos a la **Organización Cultural En Tránsito**, R.U.T.: N° **65.035.631-4**, representada por don **Jaime Silva Díaz**, cédula nacional de identidad N° **15.346.670-K**, y con domicilio en en calle San Martín 02461, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el presente convenio, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio que por esta resolución se aprueba.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta SEREMI, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ERIC
STG
ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas. SEREMI Araucanía.
- Gestor de Convenios.
- Asesor Jurídico Regional, SEREMI Araucanía.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía
- **Organización Cultural En Tránsito**, con domicilio en en calle San Martín 02461, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

